



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 05-07-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 06-07-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 07, 08 y 11 de julio de 2022. Inhábiles los días 09 y 10 de julio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 12, 13, 14, 15 y 18 de julio de 2022. Inhábiles los días 16 y 17 de igual mes y año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Rutas Colombianas S.A.S., allegó escrito.

Conforme a lo anterior y a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintidós (22) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábil el día 20 de julio del presente año.

Radicado 661703103001201900220-01

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario